



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0257-CU-2025 Piura, 08 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 03 de Consejo Universitario, el expediente N° **000025-4302-25-4** y N° **000118-4302-25-7** a pedido de la Dra. Ing. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 086-2025-D.FIC-UNP del 07.Feb.2025, el Informe N° 0142-2025-UP-OPYPTO-UNP del 18.Feb.2025, el Oficio N° 22-2025-OADM-FIC-UNP del 26.Mar.2025, el Oficio N° 573-VR.ACAD.-UNP-2025 del 28.Mar.2025, el Informe N° 072-2025-UPYM-UNP del 10.Abr.2025, el Oficio N° 0364-2025-UNP-J-OPYPTO del 11.Abr.2025, el Oficio N° 723-VR.ACAD.-UNP-2025 del 14.Abr.2025, el Informe N° 562-2025-OCAJ-UNP del 29.Abr.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0467-CU-2021 del 07.Dic.2021, se resolvió en su Artículo Único aprobar el "Reglamento de Programa de Acompañamiento para la elaboración del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional (ITSP) para obtener el Título Profesional" de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 13° del citado Reglamento dispone lo siguiente: "El PAEITSP - UNP estará bajo la Dirección de un Comité de Gestión, el cual está integrado por los siguientes miembros; Coordinador General, Coordinador Académico, Coordinador Administrativo. Los mismos serán designados por el Decano y ratificados por el Consejo de Facultad." Y en su Artículo 16° precisan dentro de sus funciones la siguiente: "5. Formular y elevar a la instancia correspondiente, el Plan de Funcionamiento y Presupuesto respectivo.";

Que, en este contexto, mediante Oficio N° 086-2025-D.FIC-UNP del 07.Feb.2025, la Dra. Ing. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, solicita la aprobación de la propuesta del "Programa de Acompañamiento para la elaboración del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional (PAEISP) 2025" de la Facultad de Ingeniería Civil. Precizando, que en Consejo de Facultad del 30.Ene.2025 se acordó:

"Se acepta la propuesta del decanato quedando como Directorio PAEISP – 2025 los siguientes miembros:

- Coordinador General : Mg. Ing. Maria Josefa Gutiérrez Adrianzen.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0257-CU-2025 Piura, 08 de mayo del 2025

- Coordinador Académico : Dr. Rafael Seminario Vásquez.
- Coordinador Administrativo : Mg. Ing. Jorge Hilton Flores Bazán”

Que, con Informe N° 0142-2025-UP-OPYPTO-UNP del 18.Feb.2025, emitido por el Mgtr. Tomas G. Gomez Sernaque, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el CPC. Andrés Ipanaque Feria, Jefe de la Unidad de Presupuesto informan que el “Programa de Acompañamiento para la elaboración del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional (PAEISP) 2025” de la Facultad de Ingeniería Civil, debe presentar su presupuesto de ingresos y gastos, teniendo en cuenta la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS A FAVOR DEL PERSONAL ACTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA QUE PARTICIPA EN SUS ACTIVIDADES GENERADORAS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS” aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0804-CU-2024 del 27.Dic.2024 y modificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0220-CU-2025 del 16.Abr.2025;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 22-2025-OADM-FIC-UNP del 26.Mar.2025, la Jefatura Administrativa de la Facultad de Ingeniería Civil, alcanza el Presupuesto del PAEISP 2025 materia de evaluación para su verificación;

Que, de acuerdo a ello, con Oficio N° 573-VR.ACAD.-UNP-2025 del 28.Mar.2025, el Dr. Ing. Wilson G. Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico solicita la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, al respecto, a través del Oficio N° 0364-2025-UNP-J-OPYPTO del 11.Abr.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 072-2025-UPYM-UNP del 10.Abr.2025, suscrito por el Mgtr. Eddie A. Gómez Caramantin, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, se señala textualmente lo siguiente: “(...) Los documentos en mención y alcanzados en coordinación con el Vicerrectorado Académico, en su Oficio N° 573-VR.ACAD.-UNP-2025, cumpliría con lo recomendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su Informe N° 0142-2025-UP-OPYPTO-UNP: (...) 3. CONCLUSIÓN: Este despacho concede opinión favorable al “PROYECTO PROPUESTA DE PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PAEISP 2025”, presentado por la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, se deriva el presente para que siga el trámite correspondiente.”;

Que, contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del informe favorable emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, con Oficio N° 723-VR.ACAD.-UNP-2025 del 14.Abr.2025, el Vicerrector Académico eleva el expediente al Despacho Rectoral para aprobación;

Que, es de precisar que, el Artículo 45° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: “(...) **45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.** Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas, (...)”;

Que, asimismo, el Artículo 129° numeral 4 del Reglamento General de la UNP, sobre los procedimientos para otorgar los grados y títulos dispone:

“129.4. La obtención del título profesional se sujeta a los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido el grado académico de bachiller en la especialidad respectiva de la Facultad.
2. Aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional en acto público.
3. Haber cumplido con el trámite administrativo dispuesto. (...)”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0257-CU-2025 Piura, 08 de mayo del 2025

Que, mediante el Informe N° 562-2025-OCAJ-UNP del 29.Abr.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, en calidad de Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda: "(...) 3.1.- Que, teniendo en cuenta los dispositivos legales antes citados; esta Oficina Central opina que **CORRESPONDE QUE LOS ALUMNOS SÓLO PUEDAN TITULARSE MEDIANTE LA APROBACIÓN DE UNA TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**; toda vez que tanto la Ley N° 30220 - Ley Universitaria así como en el Estatuto y el Reglamento General-ambos de la UNP-, precisan que sólo las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas, sin embargo, la UNP sólo tiene Licencia Institucional vigente más no cuenta con acreditación en todas las facultades; es decir, no cuenta con la acreditación ante el Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE; por lo que, no puede establecer modalidades distintas para titulación SINO COMO SE REITERA, **LOS ALUMNOS EN LA UNP SÓLO PODRÁN TITULARSE MEDIANTE LA APROBACIÓN DE UNA TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**. 3.2.- Que, en el presente caso, se está solicitando la APROBACIÓN DE PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL - PAEISP 2025"; presentado por la Oficina Administrativa de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ante lo cual, esta Oficina considera que es viable la autorización de dicho programa ya que conlleva a la TITULACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, siendo que esta modalidad está permitida por el Art. N° 45.2 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, como se ha señalado en el párrafo precedente. IV. RECOMENDACIONES: a) **DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; el mismo que obra en el Oficio N° 086-2025-D.FIC-UNP de fecha 07.02.2025; la cual en virtud al acuerdo adoptado mediante Consejo de Facultad de fecha 30.01.2025; (...).** b) **Por tal motivo, se debe emitir la Resolución correspondiente.**";

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "**174.21 Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura.**", mediante Sesión Ordinaria N° 03 del 08.May.2025, el Consejo Universitario aprobó lo solicitado;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "**El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).**" Señalando dentro de sus funciones, "**inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.**";

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria N° 03** del 08.May.2025 y, a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (PAEITSP) 2025**" de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, que en anexo forma parte



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0257-CU-2025
Piura, 08 de mayo del 2025

integrante de la presente Resolución y cuyo Directorio se encuentra conformado de la siguiente manera:

- **Coordinador General** : Mg. Ing. Maria Josefa Gutiérrez Adrianzen.
- **Coordinador Académico** : Dr. Rafael Seminario Vásquez.
- **Coordinador Administrativo** : Mg. Ing. Jorge Hilton Flores Bazán

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, para que, en coordinación con la Facultad de Ingeniería Civil y con la conformidad de la Dirección General de Administración, ejecuten el presupuesto aprobado del PAEITSP 2025 de la Facultad de Ingeniería Civil.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y el "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (PAEITSP) 2025" de la Facultad de Ingeniería Civil, a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo:

"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (PAEITSP) 2025" DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

c.c. RECTOR, VR. ACAD, DGA, UC, UT, UP, OPYPTO, FIC, ARCHIVO
09 copias/VAGV.



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR



Proyecto

PROGRAMA PAEISP - FIC VERSIÓN - 2025 - 1

Supervisión PAEISP:

Decano:

Dra. Ing. Rosario Chumacero Córdova

Directorio PAEISP:

Coordinador General:

Mg. Ing. María Josefa de las Nieves Gutiérrez
Adrianzen.

Coordinador Académico:

Dr. Rafael Seminario Vásquez.

Coordinador Administrativo:

Mg. Ing. Jorge Hilton Flores Bazán

Docentes:

Personal Docente Asesores:

Docentes de la Facultad de Ingeniería Civil.

Personal de Desarrollo Logístico:

1. Apoyo Administrativo:
2. Secretaria del PRADET:
3. Personal Apoyo Logístico

Por designar

Por designar

Por designar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL
(PAEISP)

1. OBJETIVOS

Brindar a los Bachilleres de Ingeniería Civil egresados de la UNP un programa de asesoramiento personalizado que conlleve a la elaboración del **informe de suficiencia para la Titulación Profesional**. Los bachilleres dispondrán de tutoría dedicada y por horarios para acompañamiento permanente en el desarrollo de la tesis hasta encontrarse apto para la sustentación.

2. ESTRUCTURA TEMÁTICA A DESARROLLAR

- Etapa I: Asesoría y desarrollo del informe de suficiencia profesional I
- Etapa II: Asesoría y desarrollo del informe de suficiencia profesional II
- Etapa III: Asesoría y desarrollo del informe de suficiencia profesional III
- Etapa IV: Presentación y Aprobación para sustentación del Informe de suficiencia profesional
-

3. DURACIÓN, LUGAR, HORARIO y VACANTES

DURACION, el programa tendrá una extensión de 16 semanas (clases, asesoría y sustentaciones) utilizando las herramientas virtuales y presenciales de ser necesarias

LUGAR Sera en la modalidad presencial en las aula 07 y 08 del Pabellón de aulas 2° piso de la facultad de Ingeniería civil
Excepcionalmente se brindará tutoría virtual utilizando las herramientas Meet y classroom

HORARIO. El horario del programa asesorías y tutorías tendrá un acompañamiento de 08 horas semanales.

Sábado: - Mañana: 08:30 a.m. a 12.30 m.

Tarde: 04:00 p.m. a 08:00 p.m.

VACANTES:

- Vacantes mínimas ofertadas: 20 vacantes

4. COSTO:

- Inscripción a proceso de selección: 51.80
- Pago: Banco de la Nación - Código 11.
- Matrícula al Programa: 102.50
- Pago: Banco de la Nación - Código 45.
- Servicios Educativos - Contado: 4,114.70
- Pago: Banco de la Nación - Código 46.

Selección UNP 50%
Cobertura Facu 20%
Insc y Matr 30%





5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR AL PROCESO DE SELECCION. (Art.30 Reg. ITSP)

- a. Presentar solicitud dirigida al decano de la Facultad de Ingeniería Civil
- b. Copia simple del grado de bachiller (Egresados de la UNP).
- c. Acreditar tres (3) años de experiencia laboral mínima (Desde el otorgamiento del grado).
- d. Presentar el título de una propuesta tentativa del informe del trabajo de suficiencia profesional (ITSP) a realizar dentro del PAEITSP.

6. CONTENIDO DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL. (Ar.37 Reg. ITSP)

1. Cubierta (numerada en cifras romanas)
2. Dedicatoria (numerada en cifras romanas)
3. Agradecimiento (numerada en cifras romanas)
4. Índice (numerado en cifras romas)
5. Resumen ejecutivo (no más de 150 palabras, numerados en cifras romanas)
6. Introducción, donde se describe de manera general la naturaleza del trabajo desempeñados las empresas o instituciones y las principales dificultades en relación con los proyectos o trabajos desarrollados (numerada de aquí en adelante en cifras árabes)
7. Descripción del proyecto. Consiste en la descripción de los proyectos o trabajos desarrollados en la organización. Aquí se presentarán todos los aspectos técnicos y/o científicos relacionados a la actividad desempeñada en el campo de su especialidad y deberá reflejar necesariamente la participación y aporte del bachiller en las áreas de su competencia.
8. Conclusiones
9. Referencias Bibliográficas
10. Anexos
11. Glosario
12. Apéndices.

7. INICIO DEL PROGRAMA.

SE programa el inicio por acuerdo del Comité de Gestión, a la emisión de la resolución de designación del comité y autorización de la versión y cubierta las vacantes mínimas ofertadas por el programa.

8. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (Formulado en coherencia a la directiva aprobada con Res. N° 804-CU-2024.

10/10/10

B

10/10/10

PPTO PAEISP 2025-1

INGRESOS		CONCEPTOS DE INGRESOS:	N° ALUMNO	TASA	T.INGRESO	TOTAL
		INSCRIPCION Y MATRICULA	14	51.80	725.20	
		MATRICULA	14	102.50	1,435.00	
		PENSION DE ENSEÑANZA	14	4,114.70	57,605.80	
		INGRESO BRUTO			59,766.00	59,766.00
		TOTAL INGRESO BRUTO				59,766.00

	1. PAGO DE COMITÉ DE GESTION Y APOYO ADMINISTRATIVO	27.50%	16,435.65			16,435.65
	SUPERVISION		costo total	Duracion	costo mensual	
2.1.1.5.2.99	DECANO - Supervision academico - administrativo	4.00%	2,390.64	3	796.88	
	COMITÉ DE GESTION					
	COORDINADOR GENERAL	4.50%	2,689.47	3	896.49	
	COORDINADOR ACADEMICO	4.00%	2,390.64	3	796.88	
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4.00%	2,390.64	3	796.88	
	REPRESENTANTE UNIDAD INVESTIGACION	4.00%	2,390.64	3	796.88	
	EQUIPO DE APOYO ADMINISTRATIVO					
2.1.1.1.2.99	APOYO ADMINISTRATIVO	3.00%	1,792.98	3	597.66	
	APOYO ACADEMICO	2.50%	1,494.15	3	498.05	
	APOYO LOGISTICO	1.50%	896.49	3	298.83	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
UNIDAD DE INVESTIGACION



REGLAMENTO PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ingeniería Civil
Dra. Ing. Rosario Chumacero Cordova
DEGANA



INDICE

PRESENTACION

REGLAMENTO PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

CAPITULO I NORMATIVA LEGAL Y NATURALEZA DEL TRABAJO

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

CAPITULO III DEL TRÁMITE Y PRESENTACION

CAPITULO IV DE LA EVALUACION

ANEXO 1: FORMATO DE SOLUCTUD

ANEXO 2: FORMATO DE PORTADA

ANEXO 3: FORMATO DE CONTRACARATULA

ANEXO 4: RUBRICAS PARA EVALUAR INFORME

ANEXO 5: RUBRICAS PARA EVALUAR SUSTENTACION ORAL

ANEXO 6: ACTA FINAL DE EVALUACION DE INFORME PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

ANEXO 7: RESOLUCION QUE DA TRAMITE A REVISION Y EVALUACION DE INFORME POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ingeniería Civil
Dra. Ing. Rosario Chumacero Córdova
DECANA



PRESENTACION

La Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220 cumple con reglamentar la presentación, revisión y evaluación de Informes para optar el Título Profesional en las carreras profesionales de su competencia por la modalidad de TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

El desempeño laboral del egresado de nuestra Facultad debe desarrollarse en el ámbito que le permita demostrar las competencias de su formación universitaria, y ello obviamente, le permita conocer, consolidar y profundizar sus conocimientos y aplicaciones de la ingeniería, demostrando, entre otros atributos, eficiencia, eficacia, responsabilidad, iniciativa, gestión de la calidad, defensa del ambiente y ética.

La Universidad Nacional de Piura, a través de la Facultad de Ingeniería Civil, en reconocimiento al desempeño laboral de sus egresados que aún no han obtenido su Título Profesional, y que han demostrado suficiencia en el desarrollo de sus competencias, participando o liderando proyectos o trabajos de mejoramiento en las Instituciones, organizaciones o empresas para las que han laborado; les ofrece la opción de obtener su Título Profesional de Ingeniero en la especialidad que le corresponda, con la presentación de un Informe Técnico que acredite el desarrollo de sus habilidades ingenieriles y demuestre su capacidad profesional en su especialidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ingeniería Civil
Dra. Ing. Rosario Chumacero Córdova
DECANA



REGLAMENTO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

CAPITULO I

NORMATIVA LEGAL Y NATURALEZA DEL TRABAJO

ARTICULO 1°. La Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura otorga el Título Profesional de Ingeniero Civil, mediante la modalidad de trabajo de suficiencia profesional a aquellos bachilleres egresados de la Facultad que han prestado servicios en labores propias de la especialidad, en o para organizaciones públicas o privadas formalmente establecidas, durante tres (03) años consecutivos o alternos, como mínimo, después de la fecha de expedición de su grado académico de bachiller correspondiente.

ARTICULO 2°. El presente Reglamento tiene su base legal en:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria 30220, Artículo 45 inciso 2.
- c) Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Artículo 98.
- d) Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura.

ARTICULO 3°. El informe presentado por el bachiller solicitante deberá demostrar documentariamente la adquisición de competencias de la carrera profesional, actitud y aptitud para cumplir a satisfacción el perfil requerido para la carrera profesional y la asociación técnicamente fundamentada de la teoría y la aplicación práctica de la ingeniería.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS

ARTICULO 4°. El egresado de la Facultad de Ingeniería Civil puede aspirar a titularse bajo esta modalidad, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar que ha prestado servicios en labores propias de la especialidad durante tres (03) años consecutivos o alternos, como mínimo, en o para organizaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ingeniería Civil
Dra. Ing. Rosalva Chumbacero Córdova
DECANA



públicas o privadas formalmente establecidas, después de la fecha de expedición de su grado de bachiller correspondiente, para lo cual debe adjuntar los certificados de trabajo debidamente suscritos por los titulares o representantes legales de las entidades o instituciones para las que haya laborado.

- b) Elaborar y presentar un Informe de Experiencia Profesional Calificada, bajo el asesoramiento de un docente de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura.
- c) Copia del comprobante de pago por el derecho pagado según TUPA.
- d) Presentar la documentación pertinente debidamente firmada y sellada por los titulares representantes legales de la entidad o institución donde ha laborado.

CAPITULO III

DEL TRÁMITE Y PRESENTACION

ARTICULO 5°. El Bachiller presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, solicitando designación de Jurado y evaluación de Informe para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, adjuntando los siguientes documentos en la carpeta oficial:

- a) Copia simple del Grado Académico de Bachiller.
- b) Certificados originales de Experiencia Laboral de nivel Profesional, que acumule tres o más años consecutivos o alternos en labores propias de la especialidad.
- c) Constancias que acredite haber desarrollado o participado en proyectos o trabajos que han conducido a mejoras en áreas propias de su especialidad.
- d) Informe de la Experiencia Profesional Calificada en tres (03) ejemplares anillados, adecuadamente redactados en formato A-4, y una copia digital. Este Informe describirá uno o más de los proyectos o trabajos desarrollados en el ejercicio profesional y abarcará aspectos técnicos y/o científicos relacionados a la actividad desempeñada en el campo de su especialidad y deberá reflejar necesariamente la participación y aporte del Bachiller en las áreas de su competencia.
- e) El Informe debe estar refrendado por un asesor-coordinador, quien debe ser un docente de la Facultad de Ingeniería Civil.

ARTICULO 6°. El informe presentado debe tener el siguiente contenido:

- a) Cubierta. (numerada en cifras romanas)
- b) Dedicatoria. (numerada en cifras romanas)
- c) Agradecimiento. (numerado en cifras romanas)
- d) Índice. (numerado en cifras romanas)
- e) Resumen ejecutivo. (no más de 150 palabras, numerado en cifras romanas)
- f) Introducción. Donde se describe de manera general, la naturaleza del trabajo

desempeñado en las empresas o instituciones y las principales dificultades en relación con los proyectos o trabajos desarrollados. (numerada de aquí en adelante en cifras árabes)



g) Contenido del cuerpo principal del informe:

Capítulo 1: Descripción de la empresa o institución.

1.1. Constitución.

1.2. Actividad: giro, rubro.

1.3. Estructura orgánica y funcional.

1.4. Descripción de los cargos desempeñados por el bachiller. (relacionados con los proyectos o trabajos que presenta)

Capítulo II-IV: Descripción del proyecto.

(Consiste en una descripción de los proyectos o trabajos desarrollados en la organización. Aquí se presentarán todos los aspectos técnicos y/o científicos.

relacionados a la actividad desempeñada en el campo de su especialidad y deberá reflejar necesariamente la participación y aporte del Bachiller en las áreas de su competencia).

h) Conclusiones. (Comprende los hallazgos o aportes más importante sobre los proyectos o trabajos desarrollados)

i) Referencias bibliográficas.

j) Anexos: (Aquí se pueden incluir cuadros estadísticos, tablas, mapas, gráficos)

k) Glosario: Donde se debe detallar los términos empleados en la descripción de los proyectos o trabajos y que sean necesarios para un entendimiento sin ambigüedades, de lo expuesto.

l) Apéndices: (Aquí se debe incluir copias de los certificados debidamente legalizados por los titulares o representantes legales de las entidades o instituciones que acrediten su participación en los proyectos o trabajos descritos. También se pueden incluir reglamentos, directivas, políticas y otros documentos instemos de la organización mencionados en el cuerpo principal del proyecto)

ARTICULO 7". El cuerpo principal del Informe presentado no debe sobrepasar las 60 páginas escritas, y ser redactado conforme las normas APA-6ta edición, a excepción del tamaño de letra, interlineado y márgenes, siendo éstos: 11 pts., espacio y medio, y 2.5 cms. de márgenes superior, inferior y derecho y 3.5 cms. de margen izquierdo.

CAPITULO IV

DE LA EVALUACION

ARTICULO 8". La Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Civil evaluará la documentación presentada y determinará la procedencia o no de la solicitud. En caso favorable, propone tres de una lista de cinco docentes para ser designados como Jurado Calificador por el Consejo de Facultad, emitiéndose la resolución correspondiente suscrita por el Decano. Este Jurado revisará y evaluará la pertinencia del informe presentado y se pronunciará sobre el mérito o no de su defensa oral, en un plazo no mayor de 15 días hábiles; solo se emiten observaciones de redacción y ortografía al informe presentado.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ingeniería Civil
Pro. Ing. Rosalva Chumbeiro Córdova
C.A.N.A



ARTICULO 9°. La evaluación del Informe para optar el Título por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional se realiza en dos etapas:

- a) Revisión del Informe presentado.
- b) Exposición oral del Bachiller (sustentación del informe)

En ambos casos la nota mínima aprobatoria es trece (13), la que se registra en un acta final de evaluación que concluye con la nota promedio de las dos etapas y el calificativo respectivo.

ARTICULO 10°. La procedencia de la defensa oral del informe, en acto público, será comunicada por el Jurado Calificador a la Unidad de Investigación, con una anticipación de 5 días hábiles, indicando día y hora. En caso de no ser calificado como apto para la sustentación, el interesado perderá todos sus derechos y ya no podrá titularse por esta modalidad.

ARTICULO 11°. El Jurado Calificador estará conformado por Presidente (docente con la categoría de principal y grado académico más alto y más antiguo), Secretario (docente con grado académico menor o menos antiguo) y Vocal (docente). Por lo menos un miembro del jurado debe ser especializado en el área profesional vinculada al informe presentado.

ARTICULO 12°. La sustentación del Informe Técnico es un acto académico público, en el cual el interesado expone su trabajo y absuelve las preguntas del jurado. El acto de sustentación se lleva a cabo de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Presentación del Jurado Calificador con la presencia de por lo menos dos miembros, siendo uno obligatoriamente el Presidente. La presencia del asesor-coordinador es obligatoria.
- b) El secretario leerá la resolución que designa Jurado Calificador y autoriza revisión y calificación del Informe presentado; el presidente invita al Bachiller realizar la presentación oral de su Informe de Suficiencia Profesional en no más de 30 minutos.
- c) El Bachiller absuelve las preguntas del Jurado Calificador.
- d) Concluida la sustentación, el Bachiller se retirará de la sala y el Jurado procederá a deliberar y calificar la sustentación.
- e) El Jurado califica la sustentación en el sistema vigesimal. Si la calificación obtenida

es igual o mayor de trece, se declara aprobada la sustentación y se levanta el Acta de sustentación, en triplicado, la cual será firmada por todos los miembros del Jurado. Una copia



del Acta será incluida en la versión final corregida del Informe de Suficiencia Profesional. En caso aprobatorio, el Presidente del Jurado convocará al candidato y le dará a conocer el dictamen del Jurado.

f) En caso de desaprobación la sustentación, el Bachiller dispone de hasta 30 días calendario para realizar una segunda y última defensa oral de su Informe. De persistir el resultado desaprobatario, el interesado perderá todos sus derechos y ya no podrá titularse por esta modalidad.

g) Al término de la Sesión de Sustentación, el Presidente del Jurado entregará a la Unidad de Investigación las Actas de sustentación suscritas.

ARTICULO 13°. Al finalizar la sustentación, el acta levantada por el Jurado Calificador, contiene la nota otorgada, en el sistema vigesimal, por sus miembros en las dos etapas de revisión del informe, indicando la nota promedio y las siguientes menciones:

1. APROBADO, con el calificativo de:

- | | |
|------------------|----------------|
| a) Excelente | 19 a 20 puntos |
| b) Sobresaliente | 17 a 18 puntos |
| c) Bueno | 15 a 16 puntos |
| d) Regular | 13 a 14 puntos |

2. DESAPROBADO, con la calificación menor a 13 puntos.

ARTICULO 14°. El candidato, previo al trámite de su Título Profesional, presentará a la Unidad de Investigación, cuatro (04) ejemplares de la versión final del Informe de Suficiencia Profesional empastados de color granate con letras doradas y dos (02) copias en versión digital, según formato y estructura establecidos.

ARTICULO 15°. Con el dictamen favorable del Jurado Calificador, el Bachiller solicitará al Rector de la Universidad Nacional de Piura ser declarado Expedito para optar el Título Profesional por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional adjuntando los siguientes documentos:

- Recibo de pago por derecho de Título Profesional.
- Recibo de pago por derecho de fotografía, uso de toga y otros.
- Constancia de no adeudo.
- Constancia de entrega de ejemplares del Informe a la Unidad de Investigación.
- Haber cumplido con la entrega de información a la Oficina Central de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
UNIDAD DE INVESTIGACION



ARTICULO 16°. Secretaria Académica, previa verificación de la documentación correspondiente y en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, declara procedente el expediente para optar el Título Profesional por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional y lo coloca en agenda para su aprobación por el Consejo de Facultad.

ARTICULO 17°. Aprobado el otorgamiento del Título Profesional por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, el Decano emite la Resolución respectiva y la remite al Rector para que el Consejo Universitario la ratifique y se le confiera el Diploma respectivo.

ARTICULO 18°. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo de la Facultad de Ingeniería Civil, a propuesta por su Unidad de Investigación.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ingeniería Civil
Dra. Ing. Rosario Chumacero Córdova
DECANA



ANEXO 1: FORMATO DE SOLICITUD

Solicita: Designación de Jurado y Tramitación de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional

Señor

Decano de la Facultad de Ingeniería Civil

_____, egresado de la Facultad que usted dirige, identificado con D.N.I. N° _____, con domicilio en _____, y correo electrónico _____

ante usted digo;

Que, cumpliendo con los requisitos que estipula el reglamento para obtener el Título Profesional mediante la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, solicito a usted disponer la tramitación para la designación de Jurado Calificador, revisión y evaluación del Informe que adjunto, intitulado:

Por lo expuesto;

Solicito a usted acceder a mi solicitud por estar con arreglo a lo normado.

Piura, ___ de _____ de _____

Asesor-Coordinador

Interesado


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ingeniería Civil
Dra. Ing. Justina Chumacero Córdova
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



ANEXO 2: FORMATO DE PORTADA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

(Letra Times New Roman 14 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

**TITULACION PROFESIONAL POR TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

(Letra Times New Roman 14 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

TÍTULO DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

(Letra Times New Roman 16 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

PRESENTADO POR

Autor(es): (Abreviatura de grado) (Nombres y apellidos)

(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE

.....
(Letra Times New Roman 14 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)

PIURA - PERÚ

202__

(Letra Times New Roman 12 cpi., con negrita, formato de párrafo centrado)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
UNIDAD DE INVESTIGACION



NOTA:

- a) **LOS DATOS INSTITUCIONALES:** Nombre de la Universidad, nombre de la Facultad, nombre de la Escuela Profesional. Esta información está a 3 cm. del borde superior y en la parte central de la hoja, con letras mayúsculas, acentuadas y de tamaño decreciente de acuerdo a la jerarquía institucional.
- b) **EL LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD Y DE LA FACULTAD:** A 2 cm. debajo de los datos institucionales, con dimensiones entre 4 y 5 cm., y en la parte central de la hoja.
- c) **TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN,** ubicado 1 cm debajo de los logotipos, en la parte central de la hoja y escrito con letras mayúsculas. El tamaño de la letra debe de ser la de mayor dimensión, de Times New Roman 16cpi. con formato negrita.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ingeniería Civil
Dr. Ing. Rosendo Chumacero Córdova
CARRERA



ANEXO 3 FORMATO DE CONTRACARATULA

.....

(Título)

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PRESENTADO A LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA COMO REQUISITO PARA OPTAR EL TITULO DE:
 INGENIERO

AUTOR:.....
 (Título, nombres y apellidos) (firma)

ASESOR-COORDINADOR:.....
 (Título, nombres y apellidos) (firma)

APROBADO POR

PRESIDENTE:
 (Título, nombres y apellidos) (firma)

VOCAL:.....
 (Título, nombres y apellidos) (firma)

SECRETARIO:
 (Título, nombres y apellidos) (firma)

PIURA - PERU
 AÑO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 Facultad de Ingeniería Civil
 Dr. Ing. Oscar Chumacero Córdova
 PIURA

8



ANEXO 4: RUBRICAS PARA EVALUAR INFORME

Autor:	
Asesor:	
Título del Trabajo de Suficiencia Profesional:	
Escuela Profesional:	
Fecha:	

1-RÚBRICA DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL		Calificación	Rango
1.1.-	Resumen		
Insuficiente	Es confuso, no expone idea central del documento.		08-12
Regular	Se identifica idea central, pero redundante en su mención.		13-14
Bueno	Describe características del tema central.		15-16
Sobresaliente	Solo describe y explica tema tratado.		17-18
Excelente	Describe, explica y fundamenta tema tratado.		19-20
1.2.-	Introducción		
Insuficiente	Muy escueto, no guarda relación con tema tratado.		08-12
Regular	Desordenada, pero hay concordancia con el desarrollo del tema.		13-14
Bueno	Se aprecia un orden en los subtítulos, pero son insuficientes.		15-16
Sobresaliente	Muestra los subtítulos pertinentes, pero exceden la extensión deseada.		17-18
Excelente	Los subtítulos muestran orden y el preámbulo adecuado al desarrollo del tema que se plantea.		19-20
1.3.-	Metodología		
Insuficiente	No describe metodología utilizada.		08-12
Regular	Describe adecuadamente las fases de la metodología utilizada.		13-14
Bueno	Justifica la elección de la metodología utilizada.		15-16
Sobresaliente	Hace el correcto uso de la metodología.		17-18
Excelente	Presenta y justifica la adaptación de la metodología a los propósitos de su investigación.		19-20
1.4.-	Evidencias		
Insuficiente	No presenta evidencia del sustento de su trabajo.		08-12
Regular	Describe adecuadamente los conceptos utilizados.		13-14
Bueno	Identifica fuentes vinculadas con su tema presentado.		15-16
Sobresaliente	Realiza una comparación con soluciones existentes.		17-18
Excelente	Justifica sus argumentos en base a las evidencias analizadas.		19-20
1.5.-	Productos		
Insuficiente	No presenta argumentos sobre el tema tratado o estos no son originales.		08-12
Regular	Los argumentos no están documentados.		13-14
Bueno	Los argumentos están completamente documentados.		15-16
Sobresaliente	Los argumentos han sido verificados y validados en ambientes de pruebas.		17-18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
UNIDAD DE INVESTIGACION



Excelente	Los argumentos generados han sido verificados y validados en un ambiente real.		19-20
1.6.-	Referencias bibliográficas		
Insuficiente	No presenta referencias bibliográficas.		08-12
Regular	Las referencias bibliográficas presentadas son referenciadas en el documento.		13-14
Bueno	Las referencias bibliográficas comprenden casi todas las partes del documento.		15-16
Sobresaliente	Utiliza referencias bibliográficas recientes (actualizadas).		17-18
Excelente	Utiliza referencias bibliográficas de centros de investigación.		19-20
Expresión escrita			
1.7.-	Lenguaje		
Insuficiente	El lenguaje usado es completamente inapropiado.		08-12
Regular	Siempre utiliza un lenguaje inadecuado, como jerga desconocida o demasiado especializada.		13-14
Bueno	Algunas veces utiliza jerga desconocida o demasiado especializada.		15-16
Sobresaliente	El lenguaje utilizado en algunas partes no es entendido por el lector.		17-18
Excelente	El lenguaje utilizado es completamente entendido por el lector,		19-20
1.8.-	Estructura		
Insuficiente	El trabajo no está dividido en capítulos.		08-12
Regular	El documento está dividido en capítulos pero en completo desorden.		13-14
Bueno	El documento está organizado en capítulos, pero su orden no es completamente lógico.		15-16
Sobresaliente	El documento presenta capítulos que guardan una correcta relación y secuencia.		17-18
Excelente	La secuencia interior de los capítulos guarda una correcta relación y secuencia.		19-20
1.9.-	Coherencia		
Insuficiente	En la mayoría de párrafos no se puede identificar la idea principal.		08-12
Regular	Los párrafos muestran una débil relación discernible entre sí.		13-14
Bueno	Algunos párrafos carecen de coherencia interna.		15-16
Sobresaliente	Muchas conexiones entre párrafos no muestran claridad.		17-18
Excelente	Los párrafos tienen coherencia interna y las conexiones entre ellos permiten seguir fácilmente la idea del texto.		19-20
1.10.-	Claridad y síntesis		
Insuficiente	Más del 10% de párrafos están mal construidas o son redundantes.		08-12
Regular	Aproximadamente un 10% de párrafos están mal construida o son redundantes.		13-14
Bueno	Aproximadamente un 5% de párrafos están construidas o muestran redundancias.		15-16
Sobresaliente	significado. Los párrafos muestran algunas incongruencias, pero transmiten su		17-18
Excelente	Los párrafos transmiten su significado, no muestran redundancias.		19-20
1.11.-	Uso de tablas, gráficos y fórmulas		
Insuficiente	Muy frecuentemente están desvinculadas del texto y mal. Ubicadas.		08-12
Regular	Algunas veces están desvinculadas del texto y su diseño dificulta en cierto grado la interpretación de los datos.		13-14



ANEXO 5: RUBRICAS PARA EVALUAR SUSTENTACION ORAL

Autor:	
Asesor:	
Título del Trabajo de Suficiencia Profesional:	
Escuela Profesional:	
Fecha:	

1.-	Nivel de conocimiento del tema	Calificación	Rango
Insuficiente	No conoce el tema		08-12
Regular	Conoce el tema, usa ejemplos conocidos.		13-14
Bueno	Conoce el tema, usa ejemplos conocidos y propios.		15-16
Sobresaliente	Conoce el tema, usa ejemplos conocidos y propios, establece escenarios análogos.		17-18
Excelente	Conoce el tema, usa ejemplos conocidos y propios, establece escenarios análogos, plantea juicios y los justifica adecuadamente.		19-20
2.-	Dominio de la Metodología del Trabajo realizado		
Insuficiente	No demuestra conocimiento en el método científico.		08-12
Regular	Demuestra poco conocimiento y preparación en el manejo y empleo del método científico.		13-14
Bueno	Demuestra adecuado conocimiento y preparación en el manejo y empleo del método científico.		15-16
Sobresaliente	Demuestra amplia conocimiento y preparación en el manejo y empleo del método científico. Distingue lo experimental de lo no experimental.		17-18
Excelente	Demuestra amplio conocimiento y preparación en el manejo y empleo del método científico. Utiliza con solvencia la aplicación de las herramientas estadísticas y la demostración de sus planteamientos.		19-20
3.-	Organización de la exposición		
Insuficiente	Expone de manera desordenada, no sigue las reglas de la semántica y sintaxis. No se entiende ni comprende su exposición.		08-12
Regular	Expone con cierto orden, pero la estructura de la presentación no está dividida en forma coherente.		13-14
Bueno	Expone con orden, considera correctamente las secciones de su presentación, pero estas no guardan el orden adecuado, la asignación del tiempo a las diferentes secciones de su exposición es insuficiente.		15-16
Sobresaliente	Expone con orden y divide acertadamente las secciones de su presentación, pero no distribuye adecuadamente la asignación del tiempo a las diferentes secciones de su exposición.		17-18
Excelente	Expone con orden y divide acertadamente las secciones de su presentación en introducción, descripción de la institución o empresa, problemática, desarrollo metodológico, resultados o mejoras logradas y conclusiones.		19-20
4.-	Claridad y precisión		
Insuficiente	Ideas expuestas se contradicen.		08-12
Regular	Ideas expuestas, en algunos momentos, son ambiguas o repetitivas.		13-14
Bueno	Solo expone definiciones y ejemplos vinculados a su experiencia, pero repite innecesariamente ideas intrascendentales.		15-16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
UNIDAD DE INVESTIGACION



Sobresaliente	Expone usando ejemplos conocidas y prácticos, justificándolos con material bibliográfico o con experiencia propia.		17-18
Excelente	Expone de ser necesario haciendo uso de analogías y/o ejemplos prácticos vinculados con la realidad, sustentándose en citas de expertos y experiencias propias para aclarar sus planteamientos.		19-20
5.-	Manejo de preguntas y respuestas		
Insuficiente	No responde o responde ambiguamente a las preguntas realizadas.		08-12
Regular	Responde con especulaciones y evasivas, no presenta fundamentos, se desvía de asunto preguntado.		13-14
Bueno	Responde de forma rápida con limitaciones en propiedad y claridad. No justifica adecuadamente su respuesta.		15-16
Sobresaliente	Responde tomándose un tiempo prudencial para pensar, lo hace con propiedad y se deja entender claramente.		17-18
Excelente	Responde tomándose un tiempo prudencial para pensar, lo hace fundamentándose en base a material bibliográfico y su propia experiencia.		19-20
6.-	Uso de lenguaje corporal		
Insuficiente	Se muestra inseguro de lo que dice, da la espalda al público, utiliza gestos repetitivos que no corresponden con lo que dice.		08-12
Regular	En muchas ocasiones se muestra inseguro de lo que dice, no se "comunica" con el público, utiliza gestos repetitivos que no corresponden con lo que dice.		13-14
Bueno	En pocas ocasiones se muestra inseguro de lo que dice, no se "comunica" con el público, utiliza gestos repetitivos que no corresponden con lo que dice.		15-16
Sobresaliente	Su expresión corporal muestra seguridad en sí mismo, usa gestos que no distraen al público, sin embargo, no se desplaza de forma efectiva en el espacio, pero si emplea contacto visual y expresiones faciales.		17-18
Excelente	Su expresión corporal muestra seguridad en sí mismo, usa gestos que no distraen al público, se desplaza de forma efectiva en el espacio, empleando contacto visual y expresiones faciales.		19-20
7.-	Entonación y Pronunciación		
Insuficiente	No se le escucha, y si se le escucha no se le entiende bien lo que dice.		08-12
Regular	Se le escucha con tono monótono y expresa confusiones en lo que dice.		13-14
Bueno	Se le escucha con alguna dificultad, en muchas ocasiones usa el mismo tono de voz y algunas veces no se le entiende bien lo que dice.		15-16
Sobresaliente	En algunas ocasiones se le escucha con dificultad y con el mismo tono de voz, aunque entendible y sin contradicciones.		17-18
Excelente	Se le escucha sin dificultad y modula el tono de la voz manteniendo interés en el público. Se le entiende muy bien lo que dice, no hay confusiones ni dudas en lo expresado.		19-20
PUNTAJE TOTAL			
PUNTAJE PROMEDIO			
APROBADA		DESAPROBADA	



PRESIDENTE	VOCAL	SECRETARIO
------------	-------	------------

ANEXO 6: ACTA FINAL DE EVALUACION DE INFORME PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL
POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Revisado y evaluado el Informe presentado por el Bachiller _____
_____ para optar el Título Profesional de
Ingeniero _____ por la modalidad de Trabajo de
Suficiencia Profesional, por el Jurado Calificador integrado por los docentes

Lo declararon APROBADO con la nota de _____

Luego de escuchada la sustentación del Informe y las respuestas a las preguntas formuladas, en
acto publico

La declararon APROBADA con la nota de _____

Por tanto, el Bachiller _____ obtiene la nota
promedio final de _____, con el calificativo de _____,
en consecuencia, el Jurado Calificador que suscribe la presente acta, lo declara apto para que se
le otorgue el Título Profesional de Ingeniero _____

Ciudad Universitaria, ____ de _____ de _____

PRESIDENTE	VOCAL	SECRETARIO



ANEXO 7: RESOLUCION QUE DA TRAMITE A REVISION Y EVALUACION DE INFORME POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Resolución N° _____-C.FIC-UNP-_____

VISTA;

La solicitud para designación de Jurado Calificador presentada por el Bachiller en Ingeniería

_____ (nombres Y apellidos) _____, quien solicita revisión y evaluación de su Informe intitulado" _____

_____ "con la finalidad de optar su Título Profesional mediante la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo N° 45°, inciso 2 de la Ley Universitaria N° 30220 establece como opción para obtener el Título Profesional la aprobación de un trabajo de suficiencia profesional;

Que, el artículo 98° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura estable el Trabajo de Suficiencia Profesional como una forma para obtener el Título Profesional;

Que, el interesado ha presentado la documentación requerida según artículo 5º del Reglamento para obtener el Título Profesional mediante la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, el informe presentado acredita como asesor coordinador al Ing/Mg/Dr _____

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión del _____

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- Designar como Jurado Calificador, para revisar y evaluar el informe de Trabajo de Suficiencia Profesional " _____

presentado por el Br. _____, a los docentes

_____ Presidente

_____ Vocal

_____ Secretario

Artículo 2°.- El Jurado Calificador dispone de un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir su dictamen de aprobación o desaprobarción del Informe presentado, alcanzando a la Unidad de Investigación con oficio el formato del resultado obtenido, y de ser aprobatorio, la fecha y hora de la sustentación que no sobrepasará los 5 días hábiles de la recepción del oficio.

Regístrese, comuníquese y archívese

Decano

Handwritten marks and symbols at the top right corner.

01